Acuerdo de 29 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la renovación de contratos en régimen laboral de ayudantes, profesores ayudantes doctores y profesores asociados con origen en el convenio IRDI.

El Consejo de Gobierno acuerda que a los ayudantes, a los profesores ayudantes doctores y a los profesores asociados de la Universidad de Zaragoza, contratados en régimen laboral y que obtuvieron la plaza mediante el oportuno concurso público de contratación, con origen en el convenio IRDI, cuyos contratos finalizan durante el presente curso académico 2006-2007, se les renueve el contrato durante el curso 2007-2008, mediante formalización de nuevo contrato, con el régimen de dedicación que corresponda en cada caso, salvo que exista informe desfavorable del Departamento al que se encuentran adscritos y de la Comisión de Docencia del Centro en el que se encuentren destinados, siempre y cuando se haya autorizado nuevamente la reducción efectiva de docencia para el próximo curso académico 2007-2008 en la misma área de conocimiento y centro y para dicho curso se requiera la misma figura contractual que en el anterior curso 2006-2007.

Los nuevos contratos no podrán tener una duración superior al 20 de septiembre de 2008. No obstante lo anterior el contrato podrá finalizar en fecha anterior si el profesor al que se le autorizó la reducción efectiva de docencia se incorpora a su dedicación ordinaria antes de dicha fecha.

En todo caso la duración de estos contratos, incluidas las renovaciones, con origen en la misma convocatoria de contratación, no podrá ser superior a cuatro cursos académicos.

Para el caso de ayudantes y de profesores ayudantes doctores, la renovación aquí prevista no podrá superar el período de cuatro años en la misma categoría contractual y régimen laboral de la Ley Orgánica 6/2001. En caso contrario el nuevo contrato se suscribirá hasta la fecha en que se cumpla el período máximo de cuatro años.

Si con posterioridad a la adopción de este acuerdo, entrase en vigor la reforma de la LOU que se halla en las Cortes Generales y, en ella se contemplase un período de duración, de la contratación de estas figuras, superior a los cuatro años, la fecha de finalización de los contratos se podrá ampliar hasta el máximo permitido por dicha reforma, en función del tiempo de contratación acumulado por cada una de las personas contratadas.

La renovación de los contratos se efectúa de conformidad con lo dispuesto en las bases de las convocatorias de los concursos de contratación de este tipo de plazas para el curso 2005-2006 y 2006-2007, según corresponda, lo dispuesto en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador contratado laboral (BOA nº 74, del 30 de junio) y lo dispuesto en los artos. 4 y 5 del Decreto 84/2003, de 29 de abril (BOA de 19 de mayo), del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza y los artos. 49 y 50 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.